



**PODER LEGISLATIVO
NAYARIT**

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE NAYARIT REPRESENTADO POR SU
XXXIII LEGISLATURA, DECRETA:**

**AUTORIZAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO, A DONAR UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL ESTADO DE NAYARIT**

PRIMERO. Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, done a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, el bien inmueble ubicado en calle Tenochtitlán esquina con calle Francisco Benítez, sin número, colonia Magisterial, con una superficie de terreno de 1,750 m² en esta ciudad de Tepic, Nayarit; con clave catastral 01-59-08-028-011, y con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: con calle Coyoacán, mide 35.03m²

Al sur: con calle Tenochtitlán, mide 34.40m²

Al oriente: lotes 8 y 10, mide 50m²

Al poniente: con calle Fco. Benítez, mide 50.70m²

SEGUNDO. Una vez formalizada la donación indicada en el artículo anterior, se deberá comunicar a la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, para los efectos legales procedentes en materia de control,

fiscalización, contabilidad y transferencia gratuita de la superficie de referencia.

TERCERO. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, deberá destinar el bien inmueble materia de la donación, única y exclusivamente para el desarrollo de actividades inherentes al Centro de Desarrollo Infantil CENDI-DIF.

CUARTO. En caso de que el inmueble sea destinado a otro fin distinto al autorizado en el presente Decreto, éste quedará sin efectos, y se deberá revertir el inmueble al patrimonio del Gobierno del Estado.

QUINTO. Los gastos, honorarios, impuestos, derechos y trámites que se originen con motivo de la donación que se autoriza, serán cubiertos por el donatario.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. Para los efectos y trámites conducentes, comuníquese el presente Decreto al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, a la Secretaría de Administración y Finanzas y a la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, ambas del Gobierno del Estado de Nayarit.

DADO en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" Recinto Oficial de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital a los doce días del mes de agosto del año dos mil veintidós.


Dip. Alba Cristal Espinoza Peña
Presidenta,




Dip. Georgina Guadalupe López Arias
Secretaria,


Dip. Tania Montenegro Ibarra
Secretaria,